



MARÍA GARCÍA CAMPOS, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de septiembre de 2018, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

7º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE: APROBAR EL PLAN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS PARA LA TEMPORADA 2018/2019 EN LA RESERVA ANDALUZA DE CAZA DE LAS SIERRAS TEJEDA Y ALMIJARA.- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:



"La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante escrito registro de entradas núm. 2018/10273, de fecha 9 de julio de 2018, nos participa el número de los permisos de caza por especie en la Reserva Andaluza de Caza de las Sierras Tejeda y Almijara de los que puede disponer el Ayuntamiento de Nerja como propietario de los terrenos, correspondiendo a esta localidad para la temporada cinegética 2018/2019 los siguientes:

- 3 permisos de macho de cabra montés representativos. (*)
- 4 permisos de macho de cabra montés selectivos.
- 2 permisos de hembra de cabra montesa.
- 4 permisos de jabalí y sus cruces en aguardo.
- 4 permisos de jabalí y sus cruces en batida.

(*) Uno de dichos permisos tendrá opción a mejora según las condiciones indicadas a continuación.

Definiciones:

Representativo cabra montés: Se considera **representativo** cualquier individuo de cabra montés macho, de edad igual o superior a 8 años, y cuya longitud de cuerno sea igual o superior a 56 cm e inferior o igual a 65 cm..

Macho de cabra montés representativo con opción de mejora: Los permisos "con opción a mejora" establecen la posibilidad de poder abatir piezas de categorías superiores a la adjudicada (En el caso del representativo con opción a mejora la longitud de cuerno podrá sobrepasar los 65 cm y llegar a un máximo de 71 cm), siempre en el caso de ponerse a tiro del cazador durante la realización del rececho inicialmente adjudicado; éste podrá decidir si lo abate previa autorización del guarda de caza guía.

En el caso de que en caso de que se optase a esta mejora, es decir, que decida dispararle, acierte o no el disparo, habrá de abonar al Ayuntamiento de Nerja la cantidad de 1.000,00 euros. Diferencia entre precio de salida del permiso adjudicado (1.500,00 €) y el precio de salida del finalmente elegido (2.500,00 €).

Será el guarda de caza el que determine el animal a abatir incluso en el caso de la opción de mejora.

Por otra parte, en años anteriores este Ayuntamiento viene concediendo a la Sociedad de Cazadores y Tiradores de Nerja parte de los permisos de caza que anualmente tiene asignados, teniendo en cuenta que cualquier persona que presente tres avalistas y pague la cuota de inscripción será socio de pleno derecho, y que los



criterios para conceder los cupos de caza serán igualitarios para todos los socios mediante sorteo.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes:

1º Ceder a la Sociedad de Cazadores y Tiradores de Nerja los siguientes permisos, siendo a cargo de la misma la cuota de entrada a satisfacer a Medio Ambiente que asimismo se indica:



- 1 permiso de macho de cabra montés representativo (190,24 euros).
- 2 permisos de macho de cabra montés selectivos (95,12 euros x 2).
- 1 permiso de hembra de cabra montés (7,92 euros).
- 8 permisos de jabalí y sus cruces (4 en aguardo y 4 en batida) (23,78 euros x 8).

En el supuesto de que la Sociedad de Cazadores Locales no hiciera uso de los permisos que se les cede, los mismos pasarían a formar parte del cupo destinado a subasta pública.

2º Adjudicar, mediante subasta:

- **1 permiso de macho de cabra montés representativo "con opción a mejora"**, fijando el precio de licitación en **1.500,00 euros**. Siendo a cargo del adjudicatario el pago de la cuota de entrada a satisfacer a Medio Ambiente por importe de 190,24 euros.

Para optar a este permiso, los aspirantes a la adjudicación deben presentar en la Tesorería del Ayuntamiento de Nerja una fianza de 1.000,00 euros.

Tras la realización del rececho, en caso de que decida optar a la mejora, acierte o no el disparo, tendrá que abonar al Ayuntamiento de Nerja la cantidad de 1.000,00 euros correspondientes la diferencia entre el precio de salida del permiso de macho de cabra montes representativo y el precio del permiso de categoría superior, que se establece en 2.500,00 euros. Dicho abono se hará efectivo descontándose de la fianza depositada. En caso de no optar a la mejora, se devolverá al adjudicatario la fianza depositada.

- **1 permiso de macho de cabra montés representativo**, fijando el precio de licitación en **1.200,00 euros**. Siendo a cargo del adjudicatario el pago de la cuota de entrada a satisfacer a Medio Ambiente por importe de 190,24 euros.
- **2 permisos de macho de cabra montés selectivos**, fijando el precio de licitación en **500,00 euros**. Siendo a cargo del adjudicatario el pago de la cuota de entrada a satisfacer a Medio Ambiente por importe de 95,12 euros cada uno. (95,12 x 2 = 190,24 €).
- **1 permiso de hembra de cabra montés**, fijando el precio de licitación en **150,00 euros**. Siendo a cargo del adjudicatario el pago de la cuota de entrada a satisfacer a Medio Ambiente por importe de 7,92 euros.

3º Publicar anuncio en la página web municipal (www.nerja.es) y en el portal de transparencia para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes hasta el día 21 de septiembre de 2018.



4º Ordenar a los Servicios de Intervención y Tesorería que procedan al **pago de las tasas por importe total de 1.157,28 euros**, según talón de cargo que se adjunta (Mod. 046), recibido junto al Plan de Aprovechamiento.

5º Dar traslado del presente acuerdo a la **Sociedad de Cazadores y Tiradores de Nerja**, significándole que deberá ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Nerja el importe de **578,65 euros** correspondiente a las tasas de los permisos de caza cedidos."

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 03 de septiembre de 2018, en el que concluye "*Por tanto, se informa y advierte que a falta de una norma más explícita de carácter sectorial, el procedimiento para adjudicar los 12 permisos que se ceden a la Sociedad de Cazadores y Tiradores de Nerja ha de ser el previsto en la normativa de contratación, en cuanto a la preparación y adjudicación, si son patrimoniales, con las peculiaridades que en materia de bienes le afecta el aprovechamiento de los recursos cinegéticos se refiere, por lo que podrá tenerse una << especial consideración a los habitantes de las comunidades rurales de la zona, fomentándose las formas asociativas para la obtención de una mayor rentabilidad social y económica del monte>>, debiéndose, en todo caso, aunque sean de dominio público, promover la concurrencia al tener un número limitado los aprovechamientos que se otorgan*", así como el informe del Interventor de Fondos, de fecha 03 de septiembre de 2018, en el que concluye "En caso de tratarse de bienes patrimoniales, cualquier forma de cesión del uso "podrá hacerse mediante subasta pública, concurso o por procedimiento negociado", según el artículo 36 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía [...] Si es un bien de dominio público, en atención a las características y duración de la utilización que se pretende, estaría sujeta a autorización. En este sentido, las licencias o autorizaciones pueden ser otorgadas directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si se encontrara limitado su número, en cuyo caso será en régimen de concurrencia, conforme establece el artículo 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, pero nada se dice sobre la aplicación de la legislación de contratación de las Administraciones Públicas, dice sobre la aplicación de la legislación de contratación de las Administraciones Públicas, diferenciándose de lo dispuesto para las concesiones por el artículo 58.3. – En todo lo demás hacemos nuestro el informe de Secretaría de esta fecha", **por unanimidad (6)** de los asistentes, acuerda:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita."

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real-Decreto 2568/1.986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Nerja a 11 de septiembre de 2018.

Vº Bº
LA ALCALDESA.



LA SECRETARIA GENERAL,